

CÓRDOBA, 09 MAR 2018

Ref. expte.:

VISTO

El pedido presentado por el secretario de Extensión, Pablo Natta, solicitando la actualización del costo de todos los cursos de Extensión a dictarse durante el ciclo lectivo 2018, como así también los porcentajes correspondientes a los capacitadores y,

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas, aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito de la Universidad, como así también las legislaciones del Estado Nacional respecto a la recaudación de fondos públicos (ley 24.156- Administración Financiera- y su modificatoria 25.453,- Decreto 1023/01, Decreto 1030/2016, Ley de Educación Superior N°24.521, art 59 inc. C; Ordenanza HCS 4/95, Resolución del HCS N° 712/2016 y Resolución Rectoral N°1218/2016)

La Resolución HCS de la UNC N°711/2016 en la que se designa a la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y se le otorgan las competencias propias al cargo de Decano establecidos en los Estatutos de la Universidad.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la actualización del monto a cobrar correspondientes a los cursos que se dictaran en el marco de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación durante el ciclo lectivo 2018:

Condición	Arancel
Estudiantes FCC	600
Egresados FCC	800
Público en General	1000



Artículo 2º: Autorizar el cobro de aranceles correspondientes a los cursos que se dictaran en el marco de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con puntaje docente, otorgado por la Red Provincial de Formación Docente Continua de la durante el ciclo lectivo 2018: \$ 1000 (dos cuotas de \$500)

Artículo 3º: Los docentes dictantes percibirán en concepto de honorarios la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado y será distribuido en partes iguales entre ellos, una vez devengados el porcentaje correspondiente a la UNC y los gastos, si se produjeren, que ocasione el curso. El treinta por ciento (30%) restante será imputado a la Secretaría que correspondiere.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y dese copia. Pase a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y Secretaría de Extensión. Oportunamente archívese.

~~PABLO NATTA
Secretario de Extensión
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba~~

RESOLUCIÓN FCC N º:

132



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA